

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

En Valdivia a _____ de _____ de 2002, entre la Universidad Austral de Chile, a través de su Instituto de Turismo, en adelante La Universidad Austral de Chile, RUT N° 81.380.500-6, representada por su Rector Prof. Carlos Amtmann Moyano, Chileno, casado, Cédula de Identidad N° 4.856.538-7 ambos domiciliados en Independencia 641 de Valdivia, por una parte; y por otra parte La Ilustre Municipalidad de Quellón, RUT N° 68.230.700-3, representada por su alcalde Sr. Osvaldo Iván Haro Uribe, Médico Veterinario, chileno, casado, Cédula de Identidad N° 7.266.081-1, ambos domiciliados en calle 22 de mayo N°351 de la comuna de Quellón, en adelante La Municipalidad, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD tiene interés en apoyar e incrementar en sus respectivos territorios comunales el desarrollo de actividades de distintas áreas productivas y sociales:

- Sector Turístico: Dentro de este tema La Municipalidad tiene interés en apoyar e incrementar en sus respectivos territorios comunales el desarrollo de actividades tendientes a un buen manejo de las superficies naturales y rescate de las condiciones culturales, también en desarrollar estudios e investigaciones con el fin de generar criterios y políticas comunales para el crecimiento sostenible y sustentables de los recursos especialmente en predios pertenecientes a pequeños propietarios y comunidades étnicas, turística-agrícolas, esto es, estudios relacionados con la introducción de alternativas sustentables de producción como es el agro y eco - turismo, diversificando de esta forma la producción e innovación en los productos turísticos.

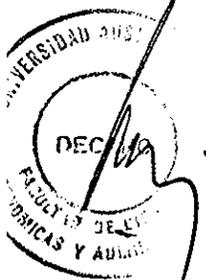
SEGUNDO: La Universidad Austral de Chile, como organismo encargado de desarrollar la investigación, capacitación y docencia tiene interés en colaborar con los objetivos planteados por la Municipalidad y, se compromete a apoyar a través de la gestión conjunta de proyectos de investigación orientados al tema productivo, capacitaciones a organizaciones productivas, micro empresarios, transferencia para el desarrollo regional integral de la comuna y sus comunidades y apoyar distintas actividades sean estas en materia esencialmente turísticas, y proyectos sustentables ambientalmente.

TERCERO: por el presente instrumento La Universidad Austral de Chile a través del Instituto de Turismo y La Municipalidad acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación para aunar esfuerzos en el logro de los objetivos antes señalados.

En vista de las mutuas capacidades y responsabilidades, las autoridades que suscriben este Convenio expresan su voluntad de colaboración mutua para concretar iniciativas de formación, investigación y ejecución de acciones que tiendan al desarrollo del turismo en la Comuna de Quellón.

Las acciones de colaboración mutua se materializarán en las siguientes áreas preferentes:

- Realización de estudios, investigaciones y asesorías relacionadas con el desarrollo turístico comunal
- Opciones preferentes del Instituto de Turismo para el desarrollo de estudios técnicos, investigaciones y consultorías a realizar por la Municipalidad de Quellón.



U. B. e

CUARTO: La Municipalidad y la Universidad se comprometen:

- La Ilustre Municipalidad de Quellón se compromete a otorgar las facilidades correspondientes para la concreción de las acciones anteriormente señaladas, las que pueden traducirse en: Facilidades de alojamiento, alimentación, transporte y materiales para los estudiantes y/o docentes que participen directamente en la ejecución de las actividades.
- Los costos que demande la participación de docentes en las actividades señaladas será materia de acuerdos específicos para cada Proyecto.
- La Universidad se compromete a: través de los docentes del Instituto de turismo, y alumnos de la carrera de Administración de Empresas de Turismo a colaborar en la ejecución de estudios, proyectos o investigaciones que el Municipio requiera para a potenciar el desarrollo comunal mediante la actividad turística.

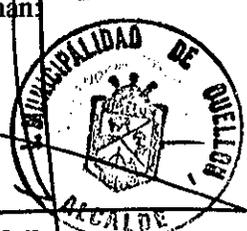
QUINTO: El presente convenio tendrá una duración indefinida a contar de la fecha de su firma y cualquiera de las partes podrá ponerle término antes del plazo estipulado dando aviso a la otra parte mediante carta certificada remitida al domicilio de ésta con a lo menos cuatro meses de anticipación a la fecha en que deba concluirse el convenio.

SEXTO: La personería de don Carlos Amtmann para actuar en representación de la Universidad Austral de Chile, consta en el acta reducida a escritura pública con fecha 04 de julio del 2002, ante doña Carmen Podlech, Notario de Valdivia.

La personería de don Osvaldo Iván Haro Uribe, para actual en representación de la Ilustre Municipalidad de Quellón, consta en el fallo del Tribunal Electoral Regional Rol N° 196-00-P de fecha 16 de noviembre de 2000, y el Decreto Exento N°045 del 06 de Diciembre del 2000.

SEPTIMO: En conformidad con lo estipulado en el presente contrato las partes lo suscriben en ocho (8) ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando cuatro (4) en poder de la Universidad y cuatro (4) en poder de la Municipalidad.

Para constancia, firman:



Ivan Haro Uribe
Médico Veterinario
Alcalde

I. Municipalidad de Quellón


Carlos Amtmann Moyano
Médico Veterinario
Rector
Universidad Austral de Chile

U. B. E.